



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

REF. : DEJA SIN EFECTO MEDIDA
ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN
EXENTA N° 138, DE 19 DE ABRIL DE
2013.

SANTIAGO, 26 ABR 2013

RESOLUCION EXENTA N° 146

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra g), 4° letra m), 28 del D.L. N° 3.538, de 1980; 3° letras g) y m), 45 y 58 letra d) del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda; artículos 8° y 30 del D.S. N° 863, de Hacienda, de 1989; Circular N° 1584, de 2002, y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 138, de 19 de Abril de 2013, antecedentes adjuntos y

CONSIDERANDO:

1) Que, el artículo 58 letra d) del D.F.L. 251 establece que los corredores de seguros para ejercer su actividad deben constituir una garantía mediante boleta bancaria o póliza de seguros que determine la Superintendencia. Por su parte, la Circular N° 1.584, de 2002 y sus modificaciones, precisa que dicha garantía debe contratarse hasta el día 10 de abril o el día hábil siguiente si no fuere hábil, y la información sobre la acreditación de la contratación de la póliza se hará por la compañía emisora al Servicio. Además, el corredor de seguros, deberá informar a la Superintendencia, por vía Seil, a más tardar al día hábil siguiente de haberlo hecho, la contratación de la póliza o boleta bancaria y en caso de boleta bancaria, el corredor deberá presentarla en copia a la Superintendencia hasta el día 11 de abril de cada año;

2) Que esta Superintendencia mediante Oficio electrónico N° 5.933 de 15 de Marzo de 2013, recordó a los corredores de seguros que el día 10 de abril de 2013 vencía el plazo para la contratación de la garantía, señalándoles el deber de informar la contratación de dicha garantía, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular N° 1584, de 2002, y sus modificaciones;

3) Que, respecto de las personas que no acreditaron oportunamente la contratación de la garantía requerida, mediante Resolución N° 138 de 19 de Abril de 2013 se procedió a eliminar su inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros;

4) Que, con fecha 25 de abril de 2013, se constató que la compañía **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** respecto de las personas naturales y jurídicas que más adelante se indican, no informó de la contratación de dicha póliza por ellos a esta Superintendencia, de acuerdo a la normativa citada;

5) Que de igual forma, los corredores de seguros que se indican en la parte resolutive, tampoco dieron cumplimiento a su obligación de informar la contratación de la garantía, en la forma prevista en la Circular señalada precedentemente, sin perjuicio que su contratación se efectuara en el plazo estipulado;

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

1) Déjase sin efecto, a contar de esta fecha la medida de eliminación establecida en Resolución N°138, de 19 de abril de 2013, respecto de las personas que se indican a continuación:

PERSONAS NATURALES

N°	NOMBRE	RUT
1	ARAVENA CERDA LUIS ESTEBAN	6.128.012 - K
2	BARRIA BARRA VALESKA DEL PILAR	10.445.485 - 2
3	CAMILO GALAZ JUAN GUILLERMO	8.185.664 - 8
4	CANCINO CORTES MARCELO GERARDO	6.403.268 - 2
5	CONCHA DUMAY RAUL LUIS	6.926.951 - 6
6	FIGUEROA SOTO EDITH DEL CARMEN	7.216.534 - 9
7	FISCHETTI APABLAZA ANTONIETA ROSA	14.453.936 - 2
8	GARAY CASTIGLIONE PATRICIA EUGENIA	6.646.659 - 0
9	GARCIA-HUIDOBRO TORO RODRIGO ALBERTO	6.060.073 - 2
10	GODOY TAPIA MARITZA ROSA	9.229.348 - 3
11	GONZALEZ SILVA CARLOS ELIAS	6.233.490 - 8
12	GUAJARDO ROJAS DANIEL DEL ROSARIO	4.824.455 - 6
13	HERRERA OSSA MANUEL JESUS	5.411.210 - 6
14	KUSCHKE LANGE HANS-JOACHIM	4.902.163 - 1
15	LEIGH MORALES MARIA CECILIA	5.893.776 - 2
16	MARQUEZ MOLINA SERGIO ROBERTO	6.431.725 - 3
17	MORENO CONCHA JOSE OMAR	4.405.655 - 0
18	OBANDO CONTRERAS WASHINGTON JOSE	7.482.002 - 6
19	ROA BARRA SERGIO MARIO	7.447.592 - 2
20	ROJAS REYES EDUARDO AUGUSTO	9.281.069 - 0
21	SALAS CAMPOS BERNARDO FIDEL	9.287.485 - 0
22	VALDERRAMA WOLF MARIA CAROLINA	5.157.814 - 7
23	VICENCIO BACIGALUPO LUIGINA MARIA	8.254.655 - 3

PERSONAS JURÍDICAS

N°	NOMBRE	RUT
1	BRAVOBROKER CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	77.542.470 - 2
2	CLAUDIO MAGNE ARAYA CORREDORES DE SEGUROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	76.205.713 - 1
3	CORREDORA DE SEGUROS PRAT, LARROULET Y COMPAÑIA LIMITADA	77.437.670 - 4
4	INVERNOVA CORREDORES DE SEGUROS Y NEGOCIOS LIMITADA	76.052.074 - 8
5	PRODUCTORA DE SEGUROS YAÑEZ Y COMPAÑIA LIMITADA	77.000.900 - 6

2.- Infórmese a los interesados, al mercado asegurador, comuníquese y archívese.


HERNÁN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl